

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Instituto Nacional de Industria por la que se anuncia a concurso una plaza de Ingeniero Aeronáutico en la Oficina del Consejo Técnico Asesor del Transporte Aéreo.

Se convoca concurso para proveer una plaza de Ingeniero Aeronáutico en la Oficina del Consejo Técnico Asesor del Transporte Aéreo de este Instituto, dotada con el sueldo base mensual de 2.720 pesetas, con sujeción a las normas siguientes:

1.ª La citada plaza se proveerá teniendo en cuenta las circunstancias y conocimientos que acrediten los concursantes por los certificados y antecedentes que puedan presentar y la concepción que merezca el concursante seleccionado después de haber desempeñado provisionalmente el cargo durante el tiempo a que se refiere la norma novena.

2.ª Podrán tomar parte en dicho concurso los españoles menores de treinta y cinco años que estén en posesión del título de Ingeniero Aeronáutico y que no padezcan enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño del cargo.

3.ª Los concursantes deberán acreditar debidamente:

Títulos, experiencias y conocimientos relacionados con la economía y planificación del transporte aéreo que puedan ser de utilidad para el cargo que han de desempeñar.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Instituto, podrán presentarse en el Registro de este Organismo —plaza de Salamanca, 8, Madrid—, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en cualquiera de los Centros previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las referidas instancias se expresará el domicilio actual del solicitante y a ellas se acompañará justificante de haber satisfecho a la Caja de este Instituto la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en concepto de derechos, que no serán reintegrables por ningún concepto.

5.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos a reconocimiento sanitario, que se llevará a cabo por el Servicio Médico de este Instituto. Seguidamente se hará pública en el citado periódico oficial la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

6.ª El Tribunal que haya de juzgar el concurso será nombrado conforme a lo previsto en el Reglamento de Personal del Instituto Nacional de Industria, y su composición será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

7.ª El Tribunal juzgará los méritos de los concursantes valorando discrecionalmente los alegados y acreditados en cada caso, y eliminará a quienes no cumplan las condiciones exigidas o no las alcancen a su juicio en el grado necesario, y hecha en su caso la selección y clasificación de concursantes por su orden de méritos, formulará libremente propuesta unipersonal a favor del mejor calificado.

8.ª El concursante elegido deberá aportar dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde, Comisario de Policía o Comandante de la Guardia Civil del domicilio del concursante.
- Justificante de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura de Falange correspondiente.
- Declaración jurada de no haber sido el concursante separado de ningún Cuerpo o cargo del Estado, Provincia, Municipio o entidades con ellos relacionadas o dependientes por sanción recaída en expediente gubernativo o de depuración política.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentare el concursante elegido la documentación exigida, no podrá ser nombrado, y en este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del concursante siguiente en el orden de méritos apreciados por el Tribunal, si los hubiere, de los posibles no eliminados con arreglo a la norma séptima. Cuando el concursante seleccionado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su an-

terior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de servicios.

9.ª El concursante ingresado lo será en período de prueba por cinco meses y superado éste con concepción favorable obtendrá el nombramiento en propiedad.

Madrid, 5 de agosto de 1963.—El Gerente, José Sirvent.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Industria por la que se anuncia a concurso una plaza de Jefe Técnico en la Oficina del Consejo Técnico Asesor del Transporte Aéreo.

Se convoca concurso para proveer una plaza de Jefe Técnico en la Oficina del Consejo Técnico Asesor del Transporte Aéreo de este Instituto, dotada con el sueldo básico mensual de 2.720 pesetas, con sujeción a las normas siguientes:

1.ª La citada plaza se proveerá teniendo en cuenta las circunstancias y conocimientos que acrediten los concursantes por los certificados y antecedentes que puedan presentar y la concepción que merezca el concursante seleccionado después de haber desempeñado provisionalmente el cargo durante el tiempo a que se refiere la norma novena.

2.ª Podrán tomar parte en dicho concurso los españoles mayores de edad que estén en posesión del título de Doctor Ingeniero Aeronáutico y que no padezcan enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño del cargo.

3.ª Los concursantes deberán acreditar debidamente:

Experiencia relacionada con el transporte aéreo tanto desde el punto de vista de la explotación como de estudios relacionados con la economía y planificación del transporte.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Instituto, podrán presentarse en el Registro de este Organismo —plaza de Salamanca, 8, Madrid—, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en cualquiera de los Centros previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las referidas instancias se expresará el domicilio actual del solicitante y a ellas se acompañará justificante de haber satisfecho a la Caja de este Instituto la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en concepto de derechos, que no serán reintegrables por ningún concepto.

5.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos a reconocimiento sanitario, que se llevará a cabo por el Servicio Médico del Instituto. Seguidamente se hará pública en el citado periódico oficial la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

6.ª El Tribunal que haya de juzgar el concurso será nombrado conforme a lo previsto en el Reglamento de Personal del Instituto Nacional de Industria, y su composición será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

7.ª El Tribunal juzgará los méritos de los concursantes valorando discrecionalmente los alegados y acreditados en cada caso y eliminará a quienes no cumplan las condiciones exigidas o no las alcancen a su juicio en el grado necesario, y hecha en su caso la selección y clasificación de concursantes por su orden de méritos, formulará libremente propuesta unipersonal a favor del mejor calificado.

8.ª El concursante elegido deberá aportar dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde, Comisario de Policía o Comandante de la Guardia Civil del domicilio del concursante.
- Justificante de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura de Falange correspondiente.
- Declaración jurada de no haber sido el concursante separado de ningún Cuerpo o cargo del Estado, Provincia, Municipio o entidades con ellos relacionadas o dependientes por sanción recaída en expediente gubernativo o de depuración política.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentare el concursante elegido la documentación exigida, no podrá ser nombrado, y en este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del concursante siguiente en el or-

den de méritos apreciados por el Tribunal, si los hubiere, de los posibles no eliminados con arreglo a la norma séptima. Cuando el concursante seleccionado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentación ante las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de servicios.

9.º El concursante ingresado lo será en período de prueba por cinco meses, y superado éste con concepción favorable obtendrá el nombramiento en propiedad.

Madrid, 5 de agosto de 1963.—El Gerente, José Sirvent.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de septiembre de 1963, por la que se anuncian las vacantes de Corredores Colegiados de Comercio que han de proveerse por el turno de oposición restringida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.º del artículo 9.º del Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1959, esta Subsecretaría anuncia la existencia de las siguientes vacantes en las plazas mercantiles que se relacionan, que han de ser provistas, siguiendo el turno reglamentario, por oposición restringida, por cuanto no se ha presentado, por parte de los Corredores ya en ejercicio, ninguna petición para ser destinados a las mismas por el turno de antigüedad en la zona, en el cual salieron a concurso, según la Orden de 18 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Número de vacantes	Plazas mercantiles	Colegio a que pertenecen
1	Cáceres.	Badajoz.
1	Cádiz.	Cádiz.
2	Huelva.	Huelva.
1	Jaén.	Jaén.
2	Linares.	Jaén.
2	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.
1	Las Palmas.	Las Palmas.
2	Toledo.	Toledo.

Los Corredores Colegiados de Comercio a quienes interese concurrir a las oposiciones que en su día hayan de celebrarse para cubrir las vacantes enumeradas, y siempre que reúnan los requisitos exigidos en el antes citado Reglamento, lo solicitarán mediante instancia dirigida a esta Subsecretaría del Tesoro y Gastos Públicos, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando concretamente la plaza o plazas a las que deseen opositar.

En caso de no presentarse solicitud alguna dentro del plazo anteriormente señalado, con respecto a una o varias vacantes, estas y las que resultaren desiertas como consecuencia de oposición, se proveerán oportunamente por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

Madrid, 3 de septiembre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convocan a concurso voluntario de traslado vacantes en la plantilla de destinos a servir por las componentes de la Escala de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil.

Vacantes en la plantilla de destinos a servir por las componentes de la Escala de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil las siguientes plazas:

Una, adscrita al Servicio Post-hospitalario de Enfermos de Poliomiélitis procedentes del Hospital del Rey y a las ordenes del Director de dicho Hospital, creada por Resolución de esta fecha, y una en cada uno de los Servicios de Higiene Infantil

de Ciudad Real, Huelva, Málaga, Orense, Palma de Mallorca, Teruel y Linares.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951 y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre aquellas Enfermeras para la provisión de las plazas vacantes, así como sus resultas.

Las aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro de esta Dirección General (plaza de España, Madrid-17) por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 66 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre Procedimiento Administrativo («Boletín Oficial» de 18 del mismo mes), en las que expondrán por orden de preferencia las vacantes que deseen ocupar. Quienes deseen acogerse a los beneficios prevenidos en la Orden de 23 de septiembre de 1934 (derecho de consorte) deberán acompañar a sus instancias los requisitos exigidos en aquella disposición.

Quedan obligadas a acudir a la presente convocatoria todas aquellas Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil que estando declaradas en servicio activo no tengan destino en propiedad dentro de su plantilla, y asimismo las Enfermeras Puericultoras Auxiliares aprobadas en virtud de Curso de Especialización resuelto en 17 del actual, quienes, en caso de no corresponderles por el concurso ninguno de los destinos solicitados en sus instancias o no hubiesen formulado éstos dentro del plazo reglamentario, serán nombradas con carácter forzoso para aquellas vacantes cuya necesidad y urgencia de provisión estime más conveniente esta Dirección General.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1963.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de Personal de esta Dirección General.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncian vacantes a cubrir entre Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9). Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles

Presidencia de la Junta de Detasas (entre Letrados) de Vizcaya.

Secretarías de las Juntas de Detasas de La Coruña, León, Sevilla, Vizcaya y Zaragoza.

Madrid, 31 de agosto de 1963.—El Subsecretario, A. Plana.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao por la que se anuncia concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Oficiales de segunda administrativa.

Vacantes en la plantilla del personal administrativo de esta Junta cuatro plazas de Oficial de segunda, dotadas con el sueldo anual de 11.160 pesetas; complemento de sueldo, 17.520 pesetas; bienes del 5 por 100 sobre el sueldo y complemento de sueldo, 30 por 100 de subsidio único sobre los conceptos anteriores y dos pagas extraordinarias, se anuncia concurso-oposición para su provisión, en virtud de la autorización concedida por la Superioridad y acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta del 17 del corriente mes, con arreglo a las bases siguientes: